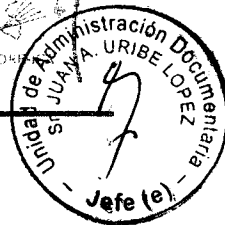




Gobierno Regional

Resolución Gerencial Regional N° 0066

-2015-GORE-ICA/GRDS



Ica, 10 MAR. 2015

VISTO, el Exp. Adm. N°07428/2014 de fecha 04/12/2014 promovido por don **EMILIO JORGE LOAYZA MACHADO** quien solicita el cumplimiento de la Sentencia de la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ica, Resolución N°09 de fecha 10 de enero de 2013, recaída en el Proceso Contencioso Administrativo de Impugnación de Resolución Administrativa, Expediente N° 02206-2011-0-1401-JR-LA-01 contra el Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Directoral Regional N°3751/2010 del 22 de diciembre del 2010, la Dirección Regional de Educación de Ica, declaró Improcedente la petición de otorgamiento y reintegro de la Bonificación Especial por Preparación de Clases en base a la Remuneración Total o Integra formulada por varios docentes, entre otros, por don **EMILIO JORGE LOAYZA MACHADO**, acto resolutorio que al ser materia de un Recurso de Apelación es declarado Infundado por Resolución Gerencial Regional N°0733-2011-GORE-ICA/GRDS de fecha 10 de octubre del 2011, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; dándose por agotada la vía administrativa;

Que, don **EMILIO JORGE LOAYZA MACHADO** interpone demanda de Acción Contenciosa Administrativa, Impugnación de Resolución Administrativa, por ante el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de Ica, y que por Sentencia de la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ica, quien por Sentencia recaída en la resolución N° 09 de fecha 10 de enero de 2013, declara REVOCAR la sentencia N° 05 de fecha 13 de agosto del 2012, que resuelve declarar **INFUNDADA** la demanda contra el Gobierno Regional de Ica, **REFORMANDOLA** declararon **FUNDADA** la demanda; en consecuencia NULA y sin efecto legal la Resolución Gerencial Regional N° 0733-2011-GORE-ICA/GRDS de fecha 10 de octubre del 2011, que declaro infundado su recurso de apelación interpuesto contra Resolución Directoral Regional N° 3751/2010 del 22 de diciembre del 2010; ORDENA que dicha Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica disponga el pago a favor de la demandante de la bonificación especial mensual de preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total integra; desde el 20 de mayo del año 1990 – fecha en que entro en vigencia la Ley N° 25212, que modificó la Ley del Profesorado N° 24029 – hasta el 01 de marzo del 2007 – fecha de cese-, mas intereses legales, descontarse lo ya pagado. Resolución que tiene la calidad de Ejecutoriada, en consecuencia ordena que la demandada cumpla con lo dispuesto en sentencia;

Que, mediante el expediente de vistos **EMILIO JORGE LOAYZA MACHADO** solicita el cumplimiento de la Resolución N° 09 de fecha 10 de enero de 2013, emitida por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ica,

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del Artículo 139° de la Constitución Política del Estado: "...Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias, ni retardar su ejecución...", norma concordante con lo establecido en el Art. 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial – D.S. N° 017-93-JUS, que prescribe: "Toda persona o autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala";

Que, habiendo declarado la nulidad de la Resolución Gerencial Regional N°0733-2011-GORE-ICA/GRDS de fecha 10 de octubre del 2011 expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, corresponde emitir nueva resolución que, resolviendo el recurso de apelación presentado por el administrado, dé cumplimiento a lo dispuesto por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ica

Estando a la verificación y de acuerdo al Reporte CEJ – Consulta de Expedientes Judiciales -- Búsqueda de Expedientes se confirma que la sentencia ha quedado consentida.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR la Bonificación Especial mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de su Remuneración Total Integra a favor de don **EMILIO JORGE LOAYZA MACHADO** desde el 20 de mayo del año 1990 – fecha en que entro en vigencia la Ley N° 25212, que modificó la Ley del Profesorado N° 24029 – hasta el 01 de marzo del 2007 – fecha de cese-, más intereses legales; y,

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución dentro del término de Ley a las partes interesadas, a la Dirección Regional de Educación Ica y en el término de la distancia al Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Sta. Margarita de la Corte Superior de Justicia de Ica, por medio de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ING. CECILIA LEÓN REYES
GERENTE REGIONAL

